

Informe Financiero Complementario

Proyecto que modifica diversos cuerpos legales para permitir un adecuado funcionamiento del sistema escolar

Boletín N° 11029-04

I. Antecedentes

La presente indicación establece que la Dirección de Presupuestos podrá autorizar que la cuota del crédito garantizado exceda el límite establecido en el literal d) del artículo octavo transitorio de la ley N°20.845, modificado por el presente proyecto de ley.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

Las modificaciones planteadas en la presente indicación al proyecto de ley no representan mayor gasto fiscal respecto del Informe Financiero anterior.



GUSTAVO RIVERA URRUTIA
Director de Presupuestos (S)

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

